

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de 1.ª Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## GACETA DE MADRID

## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E., número 903, fecha 28 de Julio último, y el expediente que por copia la acompaña, en cuya virtud, y á propuesta de la Administración general de Comunicaciones, se acordó por la Dirección general de Administración civil de esa isla la reforma de las disposiciones vigentes en la misma respecto al servicio de la correspondencia certificada, aboliendo la devolución de sobres, en armonía con las instrucciones que sobre el particular se observan en la Península;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha reforma y las instrucciones que para su ejecución se circularon por la referida Administración general de Comunicaciones, con fecha 6 de Junio último, á todas las oficinas de Correos de esa Antilla, siendo voluntad de S. M. se recomiende á la repetida Administración general que, tan luego como termine el estudio que del asunto está haciendo, proponga las modificaciones de detalle que en el reglamento vigente para el régimen y servicio de Correos de la Península se deban introducir para adaptarlo en un todo al servicio de Cuba, como también que esta recomendación se haga extensiva á las Administraciones generales de Comunicaciones de Puerto Rico y Filipinas, con el fin de llegar á la asimilación más exacta posible entre la legislación postal de las provincias de Ultramar y la vigente en la Península.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1891.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Depósito Hidrográfico.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 126.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

## España (costa W).

728. RETIRADA ACCIDENTAL DE LA BOYA DEL BAJO SALGUEIRÓN EN LA RÍA DE VIGO. El Comandante de Marina de

Vigo, participa que el día 29 de Junio de 1891 se retiró la boya valiza inclinada que marcaba el bajo Sa'gueirón de la ría de Vigo, emplazándose accidentalmente en su lugar un bocoy de color negro.

Plano núm. 198 de la sección II.

## España (costa SW).

729. ALMADRABA DENOMINADA PIEDRAS GORDAS. El Ayudante de Marina de Rota, participa que el día 26 de Junio de 1891 ha quedado levantada la almadraza denominada de *Piedras Gordas*, perteneciente á la comprensión de su distrito (véase el Aviso núm. 81/463 de 1891).

## Estados Unidos.

730. CAMBIO DEL FARO FLOTANTE Y DEL CARÁCTER DE UNA LUZ É INSTALACIÓN DE UNA SEÑAL DE NIEBLA POR VAPOR EN EL FARO FLOTANTE DE SANDY HOOK, Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE NUEVA YORK (NUEVA YORK). *Notice to Mariners Light-House Board*, núm. 48 Washington 1891. Para el 1.º de Agosto de 1891 se fundeará permanentemente el faro flotante número 48 en el emplazamiento que ocupa en la actualidad el faro flotante de Hook núm. 16 (véase el Aviso núm. 95/542 de 1891).

El nuevo faro flotante exhibirá dos luces, ambas á 11<sup>m</sup>,3 de altura sobre el nivel del mar y visibles en tiempo despejado desde la cubierta de un buque á la altura de 4<sup>m</sup>,5 á 11,25 millas marinas.

La luz del palo trinquete presentará un destello rojo cada 30 segundos, y la otra luz será fija roja como hasta ahora.

El buque arbola dos palos, aparejados de goleta y sin bauprés. El casco está pintado de rojo con la marca núm. 48, pintado con caracteres blancos grandes en ambas amuras, y el letrero SANDY HOOK, también en letras blancas grandes en ambas aletas. Los topes están pintados de negro y presentan una marca de día, consistente en una jaula negra de forma circular. Entre los palos hay una chimenea negra y la señal de niebla.

En tiempos oscuros ó neblinosos se producirán por medio de un silbato de vapor sonidos de tres segundos de duración, separados por intervalos alternados de silencio de un segundo y de treinta segundos del modo siguiente: sonido, tres segundos; silencio, un segundo; sonidos, tres segundos; silencio, treinta segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 140, carta número 587 de la sección IX, y Derrotero de la costa E. de los Estados Unidos pág. 200.

731. CAMBIO PROVISIONAL DEL FARO FLOTANTE DEL ARRECIFE BRENTON (RHODE ISLAND). (*Notice to Mariners Light-House Board*, núm. 51. Washington, 1891). El 27 de Junio de 1891 se debe haber retirado de su emplazamiento el faro flotante núm. 11, fundeado frente al arrecife Brenton, á la entrada de la bahía de Narragansett, en Rhode Island, para hacerle reparaciones, y en su lugar se fundeará el faro flotante Relief, número 20, con los mismos caracteres en cuanto á las marcas de día, señal de niebla y luces, exceptuando que el faro flotante núm. 20 está pintado de aplomado, con la palabra *Relief* escrita en ambas bandas con letras grandes y el Núm. 20 en ambas aletas. Cuando se termine la carena del núm. 11 volverá á su estación.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 124, y carta número 588 de la sección IX.

732. CAMBIO PROVISIONAL DEL FARO FLOTANTE DEL CABO CHARLES, Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE CHESAPEAQUE (VIRGINIA). (*Notice to Mariners, Light-House Board*, núm 50 Washington 1891.) El 20 de Junio de 1891 se debe haber retirado,

para carenarlo, el faro flotante núm. 46 de cabo Charles (véase el Aviso núm. 50/262 de 1888), á la entrada de la bahía de Chesapeake y se habrá reemplazado por el faro flotante núm. 49, con los mismos caracteres en cuanto á las luces, aparejo, color de las marcas de día, pintura del casco, etc., exceptuando que el núm. es 49 y el silbato de niebla de vapor emitirá sonidos de cinco segundos de duración, separados por intervalos de silencio de quince segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 162, y carta número 586 de la sección II.

Madrid 6 de Julio de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

## Sección 1.ª—Negociado 3.º

Relación de los expedientes cuyo estado debe notificarse á los respectivos interesados, y que por ignorarse su domicilio se publican en la GACETA, en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869, Instrucción de 8 de Diciembre siguiente y ley de 21 de Julio de 1876.

## Deuda del personal.—Época de 1828 á 1851.

Expediente instruido á nombre de D. Antonio Yáñez, empleado que fué en las oficinas de Hacienda de Murcia y Granada. Reclamante el mismo interesado, que hace la petición en Madrid. La Dirección general, por acuerdo de 12 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Expediente instruido á nombre de Sor Teresa Belmonte, Religiosa exclaustrada del Convento Agustinas, en la ciudad de Murcia. Apoderados D. Enrique María Sánchez y D. Manuel Vicente Sánchez. La Dirección general, por acuerdo de 12 del actual dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Expediente instruido á nombre de Sor María Tomasa García, Religiosa exclaustrada en el Convento Capuchinas, en la ciudad de Murcia. Apoderados D. Enrique María Sánchez y D. Manuel Vicente Sánchez. La Dirección general, por acuerdo de 12 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de la causante, por no haberse cumplido con lo que se previene por el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Expediente instruido á nombre de Sor Francisca de Santa Teresa Ruiz, Religiosa del suprimido Convento Justinianas de Albacete y exclaustrada en el de Madres de Dios, en la ciudad de Murcia. Apoderados D. Enrique María Sánchez ó D. Manuel Vicente Sánchez. La Dirección general, por acuerdo de 12 del corriente, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de la causante, por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Expediente instruido á nombre de Doña María Florentina González de Mendoza, pensionista del extinguido Montepío de Pilotos de la Armada, provincia de Murcia. Reclamante la misma interesada. La Dirección general, por acuerdo de 22 del corriente, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de la solicitante, por no haberse cumplido con lo que se previene por el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 31 de Agosto de 1891.—V.º B.º—El Director general, P. I. Linacero.—El Subdirector primero, por orden, Andrés Caamaño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Julio de 1891.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Albacete.....	9	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	16	»	»	3	»	»	»
Almería.....	23	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	6	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	16	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	275	2	»	7	1	»	»
Bilbao.....	40	»	»	1	1	»	»
Burgos.....	18	»	»	1	»	»	»
Cáceres.....	9	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	34	»	»	9	»	»	»
Castellón.....	20	»	»	2	1	»	»
Ciudad Real.....	7	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	34	1	»	»	»	»	»
Coruña.....	26	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	3	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	11	»	»	4	»	»	»
Granada.....	37	»	»	3	»	»	»
Guadalajara.....	6	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	17	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	8	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	9	»	»	1	»	»	»
León.....	9	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	14	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	11	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	14	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	389	»	»	10	1	»	»
Málaga.....	50	2	»	5	6	»	»
Murcia.....	72	»	»	»	»	»	»
Orense.....	15	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	20	»	»	1	»	»	»
Pamplona.....	24	»	»	»	»	»	»
Palma.....	34	»	»	2	»	»	»
Palencia.....	7	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	4	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	14	»	»	»	»	»	»
San Sebastián.....	15	»	»	1	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	17	»	»	2	»	»	»
Santander.....	35	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	7	»	»	3	»	»	»
Sevilla.....	90	»	1	»	»	»	»
Soria.....	5	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	8	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	9	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	19	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	114	2	»	1	»	»	»
Valladolid.....	27	»	»	2	»	»	»
Vitoria.....	18	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	7	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	62	»	»	2	»	»	»
TOTALES.....	1.684	7	1	60	10	»	»

Madrid 3 de Septiembre de 1891.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios — Emisión de 1886	Billetes hipotecarios — Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS		
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.	
1.....	14.130.500	576.000	62.500	»	2.000	31.500	»	»	»	»	14.802.600
3.....	8.227.300	594.000	340.500	»	483.000	60.500	»	15.000	»	»	9.720.300
4.....	5.760.100	662.000	106.500	»	52.500	51.000	»	»	»	»	6.732.100
5.....	7.487.300	2.170.600	319.000	»	48.000	87.000	»	»	»	»	10.111.900
6.....	5.578.100	688.000	36.500	»	110.500	19.500	»	»	»	»	6.432.600
7.....	3.424.300	762.500	89.500	»	101.500	30.500	»	»	500	»	4.408.800
8.....	2.985.800	432.000	44.500	100.000	12.500	3.300	»	»	»	»	3.585.600
10.....	2.698.600	1.951.500	79.500	»	78.000	162.500	»	15.000	»	»	4.985.100
11.....	2.965.900	1.667.000	23.500	»	56.500	27.500	»	»	»	»	4.740.400
12.....	2.800.100	1.256.000	115.500	1.000	13.000	26.500	»	»	»	»	4.214.100
13.....	3.707.400	994.700	185.500	25.000	156.000	80.000	»	»	»	»	5.148.100
14.....	2.367.000	612.500	100.500	»	37.000	1.500	»	»	»	»	3.118.500
17.....	1.872.900	517.500	14.500	500.000	37.000	7.500	»	»	»	»	2.944.400
18.....	3.932.900	207.000	391.500	5.000	151.000	»	»	»	27.500	»	4.714.900
19.....	4.616.500	1.193.000	»	5.000	153.000	100.000	»	»	»	»	6.067.500
20.....	2.439.400	210.000	127.000	600.000	30.500	6.500	»	25.500	5.000	»	3.443.900
21.....	5.340.000	662.300	6.500	»	34.500	213.000	»	»	»	»	6.256.300
22.....	6.415.300	264.800	93.500	»	65.500	66.000	»	»	»	»	6.905.100
24.....	5.345.700	537.500	88.000	15.000	7.500	74.000	»	6.000	10.000	»	6.083.700
25.....	3.872.800	608.000	3.000	5.000	105.000	10.500	»	1.000	»	»	4.605.300
26.....	7.056.000	2.237.000	169.500	»	197.000	146.000	»	1.500	26.000	»	9.833.000
27.....	3.582.000	863.000	79.500	145.000	23.500	60.000	»	»	5.000	»	4.758.000
28.....	3.008.500	14.000	9.000	500.000	81.000	29.000	»	»	»	»	3.644.500
29.....	5.369.200	150.500	40.000	»	28.500	29.000	»	»	5.000	»	5.622.200
31.....	13.776.000	448.000	35.500	»	56.000	74.500	»	»	»	»	14.390.000
TOTALES...	128.759.700	20.379.400	2.560.500	1.901.000	2.123.500	1.392.300	»	3.000	70.500	79.000	157.268.900

Madrid 4 de Septiembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE MARINA—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Islas Baleares, correspondientes al año bisiesto de 1892.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA

Latitud..... 39° 33' 0" N.
Longitud..... 0 h 35 m 21,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PALMA EN EL AÑO 1892

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN PALMA EN EL AÑO 1892

Table with 3 columns: ENERO, JULIO, and ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. It lists lunar phases and zodiacal entries with dates and times.

Table with 3 columns: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. It lists lunar phases with dates and times.

Table with 3 columns: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. It lists lunar phases with dates and times.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
CUATRO ESTACIONES
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
ABRIL 26
MAYO 11

y en parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,953, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 82° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 41° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

OCTUBRE 20

Eclipse parcial de Sol invisible en Palma.

El eclipse principia en la Tierra a 3 horas, 50 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 127° 10' al O. de San Fernando y latitud 65° 25' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra á 6 horas, 11 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 26° 57' al O. de San Fernando y latitud 61° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 8 horas, 32 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 44° 39' al O. de San Fernando y latitud 14° 2' N.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0,908, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en parte de la Meridional y del Océano Atlántico.

NOVIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Palma.

Principio del eclipse á las 2 y 20 minutos de la tarde.

Principio del eclipse total á las 3 y 34 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 3 y 56 minutos de la tarde.

Fin del eclipse total á las 4 y 18 minutos de la tarde.

Fin del eclipse á las 5 y 31 minutos de la tarde.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa y de la América Septentrional, en el Asia, en la Australia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Pacífico, en gran parte del Indico y del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 89° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 42° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Palma la Luna sale eclipsada á las 4 y 50 minutos de la tarde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD -- NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Septiembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero ..	Tifus.....	Atocha, 98.....	»	24	Varón...	2 m.	Soltero ..	Meningitis.....	Méndez Alvaro, 18.....	»
2	Idem....	3	Idem....	Difteria.....	Plaza de San Dámaso, 6..	»	25	Idem....	6 m.	Idem....	Eclampsia.....	Calatrava, 27.....	»
3	Idem....	13	Idem....	Fiebre gástrica...	Hospital provincial.....	»	26	Idem....	2 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Portillo, 15.....	»
4	Idem....	32	Casado ..	Idem....	Puebla, 11.....	»	27	Idem....	Feto...	Idem....	Idem....	Inclusa.....	»
5	Idem....	6	Soltero ..	Tisis.....	Mira el Río Baja, 10.....	»	28	Hembra..	3	Soltera ..	Fiebre gástrica...	Paloma, 15.....	»
6	Idem....	48	Idem....	Pelagra.....	Hospital provincial.....	»	29	Idem....	13	Idem....	Lesión cardiaca...	Madera, 27.....	»
7	Idem....	5	Idem....	Pericarditis.....	Quintana, 26.....	»	30	Idem....	80	Viuda...	Hemorragia.....	Turco, 8.....	»
8	Idem....	2	Soltero ..	Hipertrofia.....	Ronda de Segovia, 10....	Judicial.	31	Idem....	5	Soltera ..	Laringitis.....	Jesús del Valle, 4.....	»
9	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	General Porlier, 16.....	»	32	Idem....	3 m.	Idem....	Bronquitis.....	P.º de San Vicente, 8....	»
10	Idem....	5 m.	Idem....	Idem....	Dulcinea, 6.....	»	33	Idem....	1	Idem....	Idem....	Palafox, 10.....	»
11	Idem....	4	Idem....	Idem....	General Lacy, 12.....	»	34	Idem....	3	Idem....	Idem....	Ventosa, 10.....	»
12	Idem....	78	Casado ..	Pneumonía.....	Luchana, 31.....	»	35	Idem....	52	Casada ..	Pneumonía.....	C.º de Castilla, 1.....	»
13	Idem....	1	Soltero ..	Idem....	San Simón, 6.....	»	36	Idem....	53	Idem....	Idem....	San Cosme, 9.....	»
14	Idem....	69	Viudo ..	Idem....	Caridad, 7.....	»	37	Idem....	44	Idem....	Idem....	Jesús del Valle, 25.....	»
15	Idem....	7	Soltero ..	Idem....	Doctor Fourquet, 23....	»	38	Idem....	1	Soltera ..	Gastroenteritis...	Fresa, 8.....	»
16	Idem....	46	Casado ..	Idem....	Hospital de la Princesa..	»	39	Idem....	5 m.	Idem....	Enteritis.....	Mesonero Romanos, 37..	»
17	Idem....	2	Soltero ..	Enterocolitis.....	Hospital del Niño Jesús..	»	40	Idem....	72	Viuda ..	Meningitis.....	Unión, 10.....	»
18	Idem....	9 m.	Idem....	Enteritis.....	Don Felipe, 2.....	»	41	Idem....	1	Soltera ..	Tabes.....	Plaza del Progreso, 17...	»
19	Idem....	3	Idem....	Enterocolitis.....	Ponzano, 7.....	»	42	Idem....	76	Idem....	Derrame seroso...	Corredera Baja, 26.....	»
20	Idem....	52	Casado ..	Reblandecimiento.	C.º de Andalucía, 4.....	»	43	Idem....	68	Viuda ..	Cáncer.....	Sagasta, 9.....	»
21	Idem....	1	Soltero ..	Tabes.....	Ballesta, 32.....	»	44	Idem....	53	Casada ..	Colapso.....	Felipe III, 3.....	»
22	Idem....	51	Casado ..	Esclerosis.....	Ponce de León, 8.....	»	45	Idem....	.....	.....	No hay datos.....	Virtudes, 14.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	1	»	1
Viruela.....	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»
Difteria y crup.....	1	»	1
Otras infecciosas y contagiosas.....	1	»	1
Del aparato respiratorio.....	9	7	16
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	15	11	26
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>45</b>

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—El Director general interino, el Conde de Sallént.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Aranda.—Victoria Velázquez, Luna, 8, segundo.
- Barcelona.—Cara Ancha, matador de toros (ausente).
- Burgos.—Manuel Rodríguez, calle de Zaragoza, 21, piso cuarto.
- Idem.—Venancio Sánchez, sin señas.
- San Ildefonso.—José García, Jardines, 16, principal.
- Benicarló.—Fernando Bosch, Ministerio de Gracia y Justicia.
- Haro.—Jerez Marcos y Compañía, sin señas.
- Barcelona.—Mariano Sevilla, idem.
- San Sebastián.—Trinidad Celevaín, idem.
- Huelva.—César Puente, Victoria, 54.
- Reinosa.—Segunda Balmaseda, sin señas.
- Verín.—Joaquín Fernández Vidal, idem.

ESTE

- Aguilar.—María Gobbelle, Costanilla de Santa Teresa, 2.
- Cáceres.—Luis Banderó, paseo del Prado, 12 (ausente).

NOROESTE

- Lalín.—Consuelo Miranda, calle de Rosales, 3.
- Santiago.—Dolores Rodeiro, Monserrat, 24.
- Vivero.—Benito Queipo, Amaniel.

OESTE

- Pinatar.—Julián Guerrero, Embajadores, 35.

Madrid 7 de Septiembre de 1891. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á D. Cristóbal Gómez, vecino de Torre Alhauque, para que en el preciso término de quince días se presente en esta Administración de Contribuciones para darle vista del expediente que por defraudación á la renta del Timbre del Estado se le sigue en la misma.

Cádiz 1.º de Septiembre de 1891.—Juan Carril. 2276—M

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

En el expediente seguido por esta oficina, á instancia de D. Leandro Rosciano, con el fin de que fueran exceptuados de la venta los bienes que componían la capellanía fundada en Pedraza de la Sierra por D. Matías Ladrón de Guevara, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda ha devuelto dicho expediente para que en el improrrogable plazo de treinta días el interesado presente los documentos que se le tienen reclamados; bajo apercibimiento de declararse injustificada la reclamación.

Y para conocimiento del mismo, se hace público por este medio con el fin antes indicado.

Segovia 3 de Septiembre de 1891.—Francisco de P. Moya. 2284—M

Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Granada.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884 una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Colmenar, los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Granada 1.º de Septiembre de 1891.—El Secretario de gobierno accidental, Mariano J. de la Serna. J—5673

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Granada.

El día 12 de Octubre venidero, á las ocho de su mañana, se celebrará tercera y última subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de San Jerónimo, núm. 68, para contratar el servicio de provisión de correajes, calzado, monturas y tabladros de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Granada 4 de Septiembre de 1891.—El Teniente Coronel primer Jefe, Andrés Alvarez é Infante. 1045—S

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El día 14 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Norte, sita en la calle de Serranos, número 44, para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 5 de Septiembre de 1891.—El primer Jefe, Lorenzo Prat y Larrán. 1046—S

Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse, con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito, vacante en la Sección de Ciencias del Instituto de León.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad análoga a la Sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:  
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 2 de Septiembre de 1891.—El Rector accidental, Guillermo Estrada. 2283—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### CÓRDOBA

D. Vicente Garzón Sánchez, Magistrado de esta Audiencia de lo criminal, y Presidente accidental de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Chamiro Hidalgo, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Belmez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, casado con Ana Murillo, jornalero, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 525 milímetros, ojos pardos, pelo cano, color moreno, con una cicatriz en el brazo izquierdo, para que en el preciso término de diez días, á contar desde este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten en causa criminal instruída contra el mismo en el Juzgado de Fuenteovejuna, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado Fernando Chamiro Hidalgo, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Tribunal, por haberlo acordado así.

Córdoba 19 de Agosto de 1891.—Vicente Garzón. J—5692

#### LORCA

D. Francisco Martínez y Dabán, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lorca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Costa Serrano, natural y vecino de Totana, viudo, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 75 centímetros, peso 72 kilogramos, pupilas azules, pelo cano y color del rostro claro; vistiendo camisa de color, pantalón y chaleco azul, chaqueta oscura, faja negra; calza alpargatas y usa sombrero hongo á la cabeza color claro, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en Lorca á 1.º de Septiembre de 1891.—Francisco Martínez y Dabán.—Por su mandato, Miguel Escobar. J—5672

#### ORENSE

La Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Cruz, hijo de Baltasar é Isabel, soltero, natural y vecino de Mergares, parroquia de Santa María, término municipal de Toén, de esta provincia, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal para ser notificado del auto de prisión dictado contra el mismo en el día de ayer en causa que se le sigue procedente del Juzgado de esta capital con otros más, por el delito de lesiones, y citarle para el juicio oral; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, á su captura, poniéndolo á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta capital.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Orense á 25 de Agosto de 1891.—Manuel Murcia. J—5693

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALA

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general de esta diócesis, se cita á Nicanor Ordas, natural de Carballido, é hijo de Ramón y de Gertrudis, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó negar el consejo á su hijo Ramón Ordas y González para el matrimonio que intenta contraer con Margarita Conde y Berlanga; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Septiembre de 1891.—Cirilo Brea y Egea. 2282—M

### Juzgados militares.

#### HABANA

D. Cesáreo Rapado Capiro, primer Teniente de Infantería con destino de segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el voluntario de la séptima compañía del segundo batallón Ligeros de esta ciudad Joaquín Villegas Bonachea, sujeto á responsabilidad de quintas, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Penagos, provincia de Santander, vecino que fué del Castillo de la Punta, de esta ciudad, de oficio taleguero, de diez y nueve años de edad, soltero, y de un metro 500 milímetros de estatura, no señalándose sus señas particulares por ignorarse, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta isla instruyo expediente por falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Joaquín Villegas Bonachea, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, se presente á la Autoridad militar del punto donde se encuentre, quien lo pondrá á disposición de la judicial en esta isla, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de la Autoridad judicial de este distrito á las resultas del citado procedimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*.

Habana 10 de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Cesáreo Rapado.—Por su mandato, el cabo primero, Secretario, Félix Ruiz. 2277—M

#### MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Capitán de Infantería, y Juez instructor de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de los responsables al pago de 7.571'50 pesetas, y cuya responsabilidad alcanza á D. Manuel Alvarez Calatrava, Alférez que fué del batallón tiradores de Pierrad, y cuyo actual paradero se ignora;

Usando de las facultades conferidas en estos casos por la ley de Enjuiciamiento militar y Reales órdenes vigentes, por el presente mi segundo edicto, llamo y emplazo para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa dicha Comisión en el Ministerio de la Guerra, entrando por la calle del Barquillo, última puerta, cualquier día hábil, de ocho á una de la tarde, á fin de ser oído en justicia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 24 de Agosto de 1891.—Julián Pérez. 2258—M

D. Manuel del Río y de Andrés, primer Teniente, Abanderado, Ayudante accidental del batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Antonio Zamora Pérez, de oficio cajista, soldado del batallón de Ferrocarriles, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña, Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 3 de Septiembre de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel del Río.—El sargento, Secretario, Antonio Porro. 2280—M

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente que se sigue para solvencia ó insolvencia del Teniente Coronel que fué del regimiento Infantería de Manila, núm. 8, D. Vicente Alvarez Sierra.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña María de la Soledad Jiménez, natural de Madrid, viuda de dicho Jefe, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de San Pedro, núm. 6 duplicado, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Septiembre de 1891.—Enrique Farfante. 2281—M

#### MANRESA

D. Angel Ruiz Carmona, Juez instructor de expedientes militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su vecindad el recluta José Pomar Valdés, natural de Consolación, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, Capitanía general de Cataluña, de edad veinticuatro años, de estado soltero, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 592 milímetros, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy instruyendo expediente por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y

emplazo al referido recluta para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resultan en el referido expediente; previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 23 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Ruiz.—Por su mandato, el cabo, Secretario, José Porras. 2278—M

#### MELILLA

D. Guillermo Nesolanski Rebaalto, primer Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40, y Juez instructor de causas de esta plaza nombrado por la Autoridad judicial de la misma.

Hago saber que en la causa seguida contra el confinado del penal de esta plaza Miguel Salvador Rodríguez por el delito de deserción, he acordado se le reciba oportuna declaración, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en ese término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Castellón*, se presente á dar sus descargos en dicho penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura del referido sujeto, cuya filiación y señas son las siguientes: hijo de José y de Tomasa, natural de Alluro, vecindado en su pueblo, estatura un metro 650 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color trigueño.

Melilla 27 de Agosto de 1891.—Guillermo Nesolanski. 2279—M

#### ZARAGOZA

D. José Alvarez Iglesias, Capitán graduado, primer Teniente, y Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al educando de música del mismo, Jorge Lores Jiménez, natural de Bailo, provincia de Huesca, hijo de Carlos y de Lucía, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel (Aljafería), de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del propio cuerpo se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jorge Lores Jiménez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santa Isabel (Aljafería), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 28 de Agosto de 1891.—El primer Teniente, José Alvarez. 2274—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBUÑOL

D. Juan Antonio López Muñoz, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Chinchilla Ortega, vecino de Almejjar, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial de la Nación, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Albuñol á 2 de Agosto de 1891.—Juan Antonio López.—El Secretario, Francisco Martínez. J—5696

#### ALMAZÁN

D. Timoteo Mena y Ramos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Doy fe que en los autos de menor cuantía seguidos á instancia de D. Gonzalo Carrillo Encio, vecino de esta villa, y en su nombre el apoderado y Administrador D. Agustín López Hernández, contra Lorenzo Pascual de Pablo, vecino que fué de la misma y hoy de ignorado paradero, sobre que se declare haber lugar á decretar el comiso de la finca que el primero dió al segundo á censo enfiteutico, radicante en esta expresada villa y su calle de las Monjas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Almazán, á 29 de Agosto de 1891, el Sr. D. Matias Molina Ramón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de menor cuantía á instancia de D. Gonzalo Carrillo Encio, casado, propietario y vecino de esta villa, y en su nombre el apoderado y Administrador D. Agustín López Hernández, bajo la dirección del Licenciado D. Francisco Alvarez Isla, y después por el Letrado D. José Manrique, contra Lorenzo Pascual de Pablo, vecino que fué de esta villa y hoy de ignorado paradero, y por su rebeldía con los estrados del Tribunal, sobre que se declare haber lugar á decretar el comiso de la finca que el primero dió al segundo á censo enfiteutico;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al comiso de la finca que D. Gonzalo Carrillo Encio dió á censo enfiteutico á Lorenzo Pascual de Pablo, por haber dejado éste transcurrir tres años continuos sin pagar la pensión estipulada, y que como consecuencia de esta declaración proceda cancelar la inscripción del dominio útil de la misma, hecha en el Re-

gistro de la Propiedad de este partido en favor del enfiteuta, con imposición á éste de las costas, y mediante su rebeldía notificáse esta sentencia por medio de edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, con relación al 283 de la misma.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Molina.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Matías Molina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en la de este día.

Almazán 29 de Agosto de 1891.—Doy fe.—Ante mí, Timoteo Mena y Ramos. X—396

Y para la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado del Sr. Juez de primera instancia del partido y sellado con el del Juzgado en Almazán á 29 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Matías Molina.—Timoteo Mena y Ramos. X—396

#### LA UNIÓN

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Ortigosa, natural de Vélez Rubio, casado, fogonero que fué de la Armada, de cuarenta años, hijo de Ramón y de Ana, vecino que ha sido de Cartagena, con morada en los Molinos, sin malos antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en horas de audiencia á fin de prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros se instruye por lesiones á Joaquín Fernández Fernández; bajo apercibimiento de que no verificado lo parará el consiguiente perjuicio con arreglo á ley.

Dada en La Unión á 3 de Septiembre de 1891.—Carlos de la Quintana.—Por el Sr. Fuertes, Benito Polo. J—5706

#### MADRID—CENTRO

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel García Gutiérrez contra D. José del Olmo y Morech y D. Pedro Velarde, sobre tercera de mayor derecho á ciertos bienes embargados al Sr. Velarde por D. José del Olmo en juicio ejecutivo que contra el ha seguido, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por el D. Pedro Velarde, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos de tercera referidos, personándose en forma á ejercitar los derechos de que se creyeren asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Septiembre de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, por mi compañero Sr. Beltrán, Narciso Tribaldos. X—393

#### MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital, dictada en causa seguida á instancia de los señores hijos de M. M. Guelbenzu contra D. Alejo Ocio de Marticorena sobre defraudación de propiedad industrial, se sacan á la venta en pública subasta varias cajas de cerillas y libritos de papel de fumar, tasados en 608 pesetas 60 céntimos, señalándose para que tenga lugar dicho remate, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, el día 9 de Septiembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, en la sala audiencia del referido Juzgado.

Asimismo se hace saber que las personas que quieran tomar parte en la licitación habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad total del precio en que se verifica el remate, el cual será adjudicado al mejor postor; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los bienes objeto del remate en el domicilio del D. Alejo Ocio, calle del Baño, núm. 5, almacén de cerillas.

Dada en Madrid á 31 de Agosto de 1891.—V.º B.º.—El señor Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eustaquio Tribaldos. 413—P

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Arsenio Villanueva del Alamo y á Luisa Aranzueque, cuya demás filiación, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de que presten indagatoria y practiquen las demás diligencias que sean necesarias en la causa que se les sigue por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habidos los presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Agosto de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez. J—5612

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Francisco Aguilar Burgos, alias el Primo, hijo de Juan y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle del Cauce, núm. 20, soltero, de diez y nueve años de edad, carrero; sus señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, cara y nariz regulares, color moreno, sin pelo de barba, á quien se sigue causa en unión de otros sobre robo, puesto que no ha sido habido y se ignora donde pueda hallarse, para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 22 de Junio de 1891.—Francisco Gallego.—El Escribano, Enrique Moreno. J—5710

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Miguel López Pareja, hijo de Miguel y Angela, natural de Periana, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle de la Puente, núm. 22, sin instrucción ni antecedentes penales, siendo sus señas personales: estatura un metro 60 centímetros, color de las pupilas melado, pelo negro, cicatrices ninguna, y color del rostro moreno, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel á disposición de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, dando aviso.

Dada en Málaga á 22 de Agosto de 1891.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López González. J—5580

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, al procesado Francisco Leiba Leiba, alias Chorro, de esta vecindad, casado, de cincuenta y seis años de edad, jornalero, y que habitó en la calle de Catrina, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones por imprudencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, dándose de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Agosto de 1891.—Francisco G. Blanco.—El Secretario, Luis Pérez. J—5635

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á la procesada María Romero Acevedo, natural de Maniliva, hija de Florencio y de Ana, de treinta y cinco años de edad, casada, dedicada á las ocupaciones de su sexo, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre falsedad de documentos públicos y otros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero de la referida, procedan á su detención, dándose de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Agosto de 1891.—Francisco Gallego.—El Secretario, Luis Pérez. J—5635

#### MANRESA

D. Martín Gual y Mataró, Juez municipal y ejerciente la jurisdicción del partido de Manresa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre y una mujer que en 19 de Julio último alquilaron la tienda y entresuelo de la casa núm. 8, de la calle Cap del Rech, de esta ciudad, siendo el hombre de unos treinta y tantos años, estatura regular, usaba bigote rubio y vestía de menestral al estilo del país; la mujer una aproximada edad á la del marido, alta, delgada, morena, y vestía de negro, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y caso de ser habidos, los conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Manresa á 29 de Agosto de 1891.—Martín Gual. Por acuerdo del actuario Sr. Nieva, ante mí, José Vidal. J—5595

#### MEDINA SIDONIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor de esta ciudad de Medina Sidonia, en el sumario que se instruye por hurto de cinco gallinas y una fanega de trigo, al sitio de las Torreillas, de este término municipal, en la noche del 14 de los corrientes, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para que dentro de quinto día, y hora de la una de la tarde, y á fin de ser oídos, á dos desconocidos, jóvenes y con barba uno de ellos, que en la tarde del mencionado día 14 de Agosto estaban en el sombrero del rancho de José Bolaños García; y bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas y de convertirse la orden de comparecencia en detención.

Dada en Medina Sidonia á 31 de Agosto de 1891.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—5637

#### MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Coruelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, la práctica de diligencias en busca de un hombre de unos veintidós años de edad, que el día 18 del actual por la tarde estuvo en el cortijo nombrado de Miguel Domingo, radicante en la campiña de este término, vestido con blusa y pantalón roto, con unas esparteñas y un chaquetón de paño pardo, el cual, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 26 de Agosto de 1891.—José Fernández Arroyo.—El actuario, Ricardo Romero. J—5581

#### NULES

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de primera instancia del partido de Nules.

Por este primer edicto se hace saber que D. Peregrín Linares Vendrell cesó en el desempeño del cargo de Registrador interino de este partido, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo, para que dentro del término de seis meses la presenten en este Juzgado; pues así lo he acordado por providencia de hoy en expediente sobre devolución de la cuarta parte de honorarios consignada como fianza.

Dado en Nules á 20 de Agosto de 1891.—Salvador Guillén Asensi.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueroa. J—5582

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que se dirán se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 18 de Julio de 1891, el Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral:

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguido por D. Francisco Carbonell y Coll, militar retirado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gabriel Marimón, dirigido por el Letrado D. Juan Alomar, contra D. Pedro de Alcántara Borrás y Santandreu, empleado, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Rafael Ramis, bajo la dirección del Letrado D. Bruno Estarós, y D. Emilio Muñoz y Doña Esperanza Santandreu y Llabrés, en representación respectivamente, como marido el primero y madre la segunda, de Doña Esperanza y D. Miguel Llompart y Santandreu, hijos del difunto ejecutado y en el concepto de herederos del mismo, y contra los herederos desconocidos de dicho ejecutado, todos en rebeldía;

Fallo que debo declarar y declaro que el censo de 60 pesetas de pensión anual embargado en los autos principales es de propiedad del tercerista, y en consecuencia, levanto el embargo trabado en dicho censo y pensiones del mismo, quedando aquél y éstas á la libre disposición del tercerista; entendiéndose, empero, con respecto á las pensiones que á la fecha de interponerse la tercera no hubiesen sido entregados á cuenta de su crédito al ejecutante, quedándole á salvo su derecho en cuanto á las demás para deducirlo contra quién y como correspondiera; y condeno en todas las costas del presente juicio al ejecutante D. Pedro de Alcántara y Borrás.

Y publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma por ante mí el Escribano dicho Sr. Juez.—Doy fe.—José Escolano.—Enrique Bonet.

El mismo día leído y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez D. José Escolano de la Peña, hallándose celebrando audiencia pública ante mí, y doy fe.—Enrique Bonet.»

Por tanto, en cumplimiento de lo prevenido en dicha sentencia y en providencia de 14 del actual, se expide el presente edicto para que sirva de notificación á los declarados en rebeldía.

Dado en Palma á 18 de Agosto de 1891.—José Escolano. Ante mí, Doctor Enrique Bonet. X—395

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Miguel Ferrer y Bonafé, vecino de esta capital, se ha interpuesto demanda para que se le declare pobre, con citación del Ministerio fiscal, de Doña María Ignacia Ferrer y Bonafé, D. Gabriel y Doña Josefa Ferrer y Oliva y otros, y como estos dos últimos se hallen ausentes de esta isla en ignorado paradero, queda mandado, con providencia de anteaer, conferirles traslado con emplazamiento de dicha demanda de pobreza por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibidos que si no se personan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma á los repetidos D. Gabriel y Doña Josefa Ferrer y Oliva, hermanos, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Palma de Mallorca á 24 de Agosto de 1891.—José Escolano de la Peña.—Ante mí, Doctor Enrique Bonet. 411—P

Por la presente cédula se cita y emplaza á Tomás Vizconti y Rullau, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca personándose en forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Antonia Vizconti y Rullau ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad contra el mentado Vizconti sobre declaración de presunción de muerte civil del mismo; pues así lo tiene mandado el Sr. Juez de dicho distrito en providencia de ayer, recaída á solicitud de la citada Vizconti; previniendo á aquél que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca á 26 de Agosto de 1891.—Sebastián Gaza, Escribano. J—5613

#### PIEDRAHITA

D. Fernando Sánchez de Rivera, Juez municipal de esta villa de Piedrahita, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del día 6 del actual apareció inserto en una calle sita á la entrada de Malpartida de Corneja, pueblo correspondiente á este partido, un hombre hasta hoy desconocido; la muerte casual y producida por disenteria, según informe facultativo; las señas del cadáver son las siguientes: edad cincuenta y seis á cincuenta y ocho años, su estatura regular, pelo castaño claro entrecano, barba poco poblada, ojos castaño claros, nariz ancha, boca regular, color moreno, sin cicatrices ni otras señas particulares; en su poder ningún documento fué hallado; ropas tenía las siguientes: una camisa y calzoncillos viejos; faja de lana en mal uso, un saco de estopas, unos pantalones serranos, un pañuelo encarnado con cuadros nuevo, unas correas, una bolsa de badana vacía; vestía de chaqueta y pantalón lleno de remiendos; sobre el pecho un peto de pellejo de oveja merina; llevaba en un bolsillo un duro, una navaja llamada Verduguillo, nueva; con mango de latón y dos peras chicas, provisto de dos hoces y sus manijas para el siego de cereales.

Por los fundamentos que el sumario arroja se cree fuera segador y vecino de Cepeda ú otro pueblo del partido de Sequeros, provincia de Salamanca; y como á pesar de las diligencias practicadas no ha podido conseguirse la identificación del cadáver ni hacer, como corresponde, el ofrecimiento del sumario, he dispuesto con esta fecha que la muerte de aquél se anuncie por edictos y que éstos se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicho Salamanca, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente, las personas más allegadas al finado en grado de parentesco comparezcan ante la Autoridad judicial que más próxima hubiere, exponiendo el nombre y demás circunstancias con que identificar aquel cadáver, y si quieren ser ó no parte en el sumario, aceptando ó renunciando indemnización de perjuicios.

Por tanto, ruego á la Autoridad ó Autoridades ante quienes alguna reclamación se hiciere con respecto á la materia, den cuenta al proveyente para acordar lo que proceda.  
Dado en Piedrahita á 31 de Agosto de 1891.—Fernando Sánchez de Rivera.—Por su mandado, Luis Velasco. J—5638

PRAVIA

D. Eugenio Rivera y García, Juez de instrucción de la villa y partido de Pravia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza en virtud del núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Cristóbal, hijo natural de Antonia, soltero, de veinte años de edad, natural y vecino de Llanoriego, Concejo de Tineo, de esta provincia, jornalero, de un metro 650 milímetros de estatura, de 56 kilogramos de peso, con una dimensión en las manos de 18 centímetros y 23 en los pies, color de las pupilas verdoso, pelo castaño, rostro moreno, con una cicatriz en la rodilla izquierda, y que viste pantalón de tela, chaleco de paño claro, chaqueta de ídem pardo, camisa de lienzo blanca, con boina en la cabeza, color chocolate, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de reclusión del sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de un mantel, y emplazarle al mismo tiempo para ante la Superioridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del mismo, y caso de ser hallado se conduzca á este Juzgado para el objeto expresado.  
Dada en Pravia á 28 de Agosto de 1891.—Eugenio Rivera.—Por mandado de S. S., Florentino Veiga. J—5614

PRIEGO

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos y agentes de la policía judicial procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen, sino justificaran su legítima procedencia, de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas en la madrugada de 20 del actual, estando pastando en el cortijo de López, partido de Algar, término municipal de Carcabuey, y de este partido judicial, y que corresponden la primera á Felipe María Zamoranos, y el otro á Antonio Felipe Montes García, de aquellos vecinos.  
Dada en Priego de Córdoba á 28 de Agosto de 1891.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Señas de las caballerías.

Una yegua, cerrada, pelo castaño claro, menos de la marca, y lucera.  
Y un burro entero, de dos años, rucio claro, y de regular alzada. J—5597

SALDAÑA

D. Francisco Sigler Sáenz, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á León Argüello Guerra y Pedro Maestro del Olmo, pordioseros, sin domicilio fijo, de las circunstancias personales que se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, León, Valladolid y Burgos y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para serles notificado el auto de conclusión de sumario dictado en el que se les ha seguido sobre hurto de un gallo; previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de relacionados sujetos, y caso de obtenerse, disponer su traslación y entrega en la cárcel de este partido.

Dada en Saldaña á 27 de Agosto de 1891.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S., Roque Bregón.

Filiación y señas personales de los procesados.

León Argüello Guerra, de treinta años de edad, hijo de Bautista y de Josefa, soltero, natural de Herrín de Campos, partido judicial de Villalón, provincia de Valladolid, sin domicilio, su profesión pordiosero, estatura un metro 60 centímetros, peso 57 kilogramos, dimensiones de la mano derecha 18 centímetros, ídem de los pies 25, color de las pupilas negro, ídem del pelo, negro, cicatrices ninguna, color del rostro moreno, es manco de la mano izquierda.

Pedro Maestro del Olmo, de veintisiete años de edad, hijo de Bernardo y de Anastasia, soltero, natural de Castrillo de Villavega, partido de Saldaña, provincia de Palencia, sin domicilio fijo, pordiosero, estatura un metro 62 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 21 centímetros, ídem de los pies 27, color de las pupilas negro, ídem del pelo negro, cicatrices una arriba de la ceja izquierda y otra en la frente arriba de la derecha; este individuo hace también á manco del brazo izquierdo, aunque no lo es. J—5583

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta y González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Arjona Ruiz, hijo de Francisco y de Gracia, natural de Archidona, vecino de Gabezuela, partido judicial de ídem, soltero, de diez y siete años de edad, carpintero, sin instrucción, y sin antecedentes penales, estatura un metro 520 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 180 milímetros, ídem de los pies 260 ídem, pupilas negras, pelo

negro, sin cicatrices, y rostro color moreno; vestía camisa blanca, camiseta de coco á cuadros, pantalón de tela azul de verano, alpargatas de lona blancas, y sombrero hongo blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de hacerle cierta notificación acordada en la sumaria que se le sigue por incendio; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido Miguel Arjona Ruiz.

San Roque 20 de Agosto de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—5598

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al dueño de 134 pimientos, los cuales le fueron ocupados la madrugada del 23 del actual en la villa de La Línea á Manuel Navarro Moreno, que según manifestación de éste los compró en el camino de Torres Nuevas á una mujer que habita en una choza que existe á un kilómetro de distancia de dicha villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia acordada en la sumaria que instruyo contra Manuel Navarro Moreno por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 28 de Agosto de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—5616

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida y Vilchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del día 14 al 15 de Febrero último se perpetró un robo en casa de D. Rafael Ros Suárez, vecino de Olvera, de este partido judicial, consistiendo en los efectos y metálico que se expresarán; y en la causa criminal que por dicho hecho instruyo, he acordado se proceda á la busca del metálico y efectos robados y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican debidamente su adquisición.

Y con tal objeto encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación, procedan á practicar las oportunas diligencias, y caso de ser habidos, tanto los antedichos efectos y metálico como las personas en cuyo poder se encuentren las pondrán á mi disposición.

Juzgado de primera instancia de Santafe á 29 de Agosto de 1891.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Narciso Ortiz Granado.

Efectos y metálico robados.

Ochocientos reales en calderilla en dos talegos y un cesto de esparto.

Un reloj de oro con la tapa superior de cristal.

Un cajoncito pequeño con varias cartas, tarjetas, guantes blancos y de color.

Una cartera de piel de rusia con varios papeles, la cédula personal de D. Rafael Ros y la de su padre D. Isidro.

Una carpeta de madera que contenía recibo de contribución; 12.000 reales, de ellos 6.000 y pico en billetes, uno de 1.000 pesetas, cuatro de 100 pesetas cada uno, algunos de 25 pesetas, sin poder precisar el número y 4.000 reales en plata. J—5639

SANTANDER

D. Florencio Díez, Juez municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Somonte Torre, de veintinueve años, hija de Antonio y Manuela, casada con Antonio Laura Puente, natural de San Román, partido de esta ciudad, en donde estaba avecindada, verdulera, la que salió de esta población el 12 del pasado Junio acompañada de una hija de corta edad con dirección á Madrid, donde residía en la calle de Zurita, núm. 2, principal, casa de un tal Laureano Galera, cuyas demás señas se insertan al final, ignorándose hoy su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, Cañadío, 1, tercero derecha, ó en la cárcel pública para cumplir un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que se la han impuesto en causa sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento de que si no compareciere se la declarará rebelde, y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de la Somonte á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Santander á 21 de Agosto de 1891.—Florencio Díaz.—El Secretario, Juan Castrillo.

Señas.

Estatura un metro 540 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 16 por 12, ídem de los pies 24 por 12, color de las pupilas azules, ídem del pelo castaño oscuro, ídem del rostro moreno, una cicatriz en la mejilla derecha, otra cara dorsal del metrocopio de la mano derecha. J—5599

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Librada Agudo González, hija de Francisco y Eugenia, de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Santa María de Nieva, vecina de esta ciudad, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, por haberse acordado su prisión, en razón á no haber comparecido á las sesiones del juicio oral en la causa que se la ha seguido por hurto.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y á su conducción con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido en concepto de presa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Segovia á 1.º de Septiembre de 1891.—Tomás García Martín.—Julían Haro.

Señas de la procesada.

Estatura un metro 530 milímetros, peso 47 kilogramos, dimensión de las manos 165 centímetros, de los pies 221, pelo y ojos castaños, color moreno; viste saya y abrigo de merino de color azul, toquilla encarnada al cuerpo, pañuelo mantón oscuro con rayas encarnadas y otro blanco de seda labrado y botas negras de becerro. J—5640

ZAFRA

D. Pablo Simón Herrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las procesadas María López Verdejo, natural de Lucena, hija de Francisco y de Josefa, vecina de Sevilla, habita en la calle de Lumbra, núm. 7, de diez y siete años, soltera, estatura un metro 600 milímetros, su peso 61 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 22 ídem, pelo castaño, ojos pardos, color claro, y bien parecida; y María de los Dolores Expósito, hija de padres desconocidos, dijo ser natural de Badajoz, soltera, de veinticuatro años, vecina de Sevilla, habitando un cuarto en el corral de Chacón, calle Conde Negro, oficios los de su sexo, estatura un metro 580 milímetros, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 24 ídem, peso 54 kilogramos, pelo rubio, ojos claros, color blanco, pecosa de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan en este Juzgado ó ingresen en la cárcel del partido por hallarse decretada su prisión en virtud de haber dejado de comparecer en los días que se les tenían señalados en el sumario que contra las mismas instruyo por hurto de una pieza de tela; apercibidas de que transcurrido dicho término si no lo verifican serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichas procesadas con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Zafra á 24 de Agosto de 1891.—Pablo Simón.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—5502

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreras, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que en la tarde del 10 de Julio último se presentó en la casa núm. 11 de la calle de las Danzas, y con amenazas de muerte, exigió á María Ana la cantidad de 20 duros, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la publicación, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con motivo de aquel hecho se instruye.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la captura del sujeto mencionado; en la ocasión de autos llevaba barba larga, aunque se cree postiza, anteojos y traje negro, poniéndolo á mi disposición; así lo tengo acordado por resolución de la Superioridad.

Dada en Zaragoza á 28 de Agosto de 1891.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Angel Amán. J—5619

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelina Arboleda Nuez, natural de esta ciudad, de cuarenta años de edad, hija de Anselmo y de Manuela, casada con Sebastián Nuez, para que dentro del término de nueve días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse procedan á su busca; poniéndola, de ser hallada, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 19 de Agosto de 1891.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—5476

NOTICIAS OFICIALES

Los Diez Amigos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de la misma según inventario y balance practicados hoy.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: existencia.....	354.23
Construcción del barrio: importe de lo certificado.....	130.077.27
Intereses: importe de los pagados.....	51.750.21
Arbolado y jardines: coste y sostenimiento...	8.761.71
Construcción del barrio (segunda contrata): importe de lo certificado.....	837.822.01
Pleito con Marata: importe de lo gastado....	4.235.80
Pleito con Escribano Sesse: importe de lo gastado.....	375
Gastos de instalación: su importe hasta hoy..	8.954.44
Sucursal del Banco de España: existencia....	363.27
José Jover Polo: saldo á favor de la Sociedad.	4.097.73
Efectos á cobrar: existentes en cartera.....	3.964.89
Explicación: importe de lo certificado.....	10.020.64
Material para alumbrado: importe del mismo.	19.320.51
Terrenos: existencia de 122.262.38 metros cuadrados.....	37.427.72
Deudores por terrenos á plazos: saldo á favor de la Sociedad.....	130.857.96
Deudores varios: saldo á favor de la Sociedad.	48.11
Retenciones: importe de las mismas á favor de la Sociedad.....	1.200
Escuelas: importe de lo gastado en planos...	1.450
	<b>1.251.081.50</b>

Table with financial data under 'PASIVO' and 'Capital social'. Includes items like 'Derechos por edificar', 'Deposito para la construcción de la iglesia', and 'Capital social'.

Alicante 31 de Diciembre de 1890.—Intervine.—El Contador, A. Alberola.—Conforme.—El Depositario, José Carratalá.—V.º B.º.—El Presidente, Pérez Medina. X—394

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Septiembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' and 'FONDOS PUBLICOS' with columns for 'Día 5.' and 'Día 7.'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'DAÑO' and 'BENEFICIO' listing various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Table with financial data for foreign markets, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Fondos españoles'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'34 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días vista, id. id., 00'00 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 7'95 d. Idem, á ocho días vista, id. id., 0'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Septiembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with weather data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Septiembre de 1891.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO — DÍA 6

Alicante. .... 763'7 | 26'4 | SE ... | Brisa ... | Cubierto ... | Oleaje.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes rows for Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Ovejas, and a TOTAL.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'24 á 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'28 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'21 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Ampliación, and a TOTAL.

Madrid 7 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 13 y 14 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and rows for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

La Natividad de la Santísima Virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—El monaguillo.—La mascarita.—El toque de rancho.—La canción de la Lola.

A las cinco.—La mascarita.—El monaguillo.—La canción de la Lola.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—La fuente de los milagros.—Siga la rueda (estreno).—Los dos millones.—Las cuatro estaciones.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—Blanca ó negra.—La barrica de oro.—¡Pero cómo está Madrid!—Cerrado por nacimiento.

A las cinco.—La deseada.—Cerrado por nacimiento.—¡Pero cómo está Madrid!

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—8.ª fashionable soirée.—Dos variadas funciones, en las que tomarán parte Rosita y Dolinda de la Plata en el doble jockey; la cabeza encantada y la pantomima acuática. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas la hermosa Geraldine, sin rival en el mundo, y la gran pantomima acuática de gran espectáculo, tomando parte las nuevas nadadoras Mlles. Angela y Blanca Bennett. Entrada general, 50 céntimos.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las cuatro.—Gran corrida de toros, en la que se lidiarán seis de la ganadería de D. Manuel Bañuelos y Salcedo, de Colmenar Viejo, que serán estoqueados por Rafael Guerra (Guerrita) y Francisco Bonal (Bonarillo). Y para complacer á muchos aficionados se lidiará un séptimo toro, de la ganadería del Duque de Veragua, que será estoqueado por Francisco Piñeiro (Gavira).

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.